

CONTRATO DE EDICIÓN

En **SANTIAGO DE CHILE**, con fecha [] de [] de [], la **REVISTA CHILENA DE DERECHO**, perteneciente a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, domiciliada en la ciudad y comuna de Santiago, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, representada para estos efectos por su Director, don Álvaro Paúl Díaz, chileno, abogado, cédula de identidad N° 13.766.582-4, del mismo domicilio (en lo sucesivo, también la “**Editora**”), y [don][doña] [], cédula de identidad N° [], de nacionalidad [], domiciliad[o][a] en [] (en lo sucesivo, también el “**Autor**”), se ha convenido el siguiente contrato de edición en los términos de que dan cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Autor ha preparado el trabajo denominado “[]” (el “**Trabajo**”), habiéndolo sometido a la consideración editorial de la Editora y habiendo concluido el proceso editorial con su aceptación formal para próxima publicación.

Durante el proceso de edición, el Autor firmó una carta de compromiso (la “**Carta de Compromiso**”). Se entiende que dicho documento, para todos los efectos legales, forma parte integrante del presente contrato.

Sin perjuicio de las declaraciones ya efectuadas en la Carta de Compromiso, el Autor declara expresamente que:

- (i) Se trata actualmente del único titular de los derechos económicos y morales correspondientes al Trabajo, teniendo plena capacidad para la celebración del presente contrato y, por tanto, para contraer las obligaciones que se derivan de éste.
- (ii) El Trabajo es resultado de su propia y exclusiva investigación. Si el Trabajo contiene material o información que es de propiedad de un tercero, declara asimismo que ha obtenido permiso para su utilización.
- (iii) El Trabajo es original e inédito, y no se encuentra total o parcialmente disponible, ya sea física o digitalmente, ni se encuentra pendiente de aceptación o publicación en cualquier otro medio.
- (iv) El Trabajo no contraviene ninguna normativa de propiedad intelectual y que no tiene contenidos ofensivos, difamatorios, obscenos o ilegales, y que todos los datos objetivos contenidos en él son ciertos y verificables.

Sin perjuicio de los derechos que la ley o el presente contrato confieren a la Editora en caso de infracción o de falsedad de las declaraciones antes efectuadas, el Autor acepta que, en tal caso, la Editora podrá retirar el Trabajo de las versiones digitales de la Revista Chilena de Derecho y de los índices o bases de datos en los que aquel se encuentre publicado, pudiendo, incluso, dar cuenta de las razones de dicho retiro. En iguales circunstancias, acepta también que se haga referencia a tal retiro y a las razones del mismo en otros volúmenes subsiguientes de la revista.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Autor cede a la Editora el derecho exclusivo a publicar el Trabajo, distribuirlo y venderlo, en la forma y condiciones que se estipulan en las cláusulas que siguen. Especialmente la Editora queda facultada para publicar el Trabajo por medios físicos y/o por medios digitales, sea directamente y/o por medio de su incorporación a índices o bases de datos, nacionales o internacionales. Se deja expresa constancia que el Autor concede a la Editora la autorización para publicar, distribuir y explotar de otras formas el Trabajo en Chile y en el exterior.

Será exclusiva facultad de la Editora decidir la modalidad física y/o digital en que se efectuarán las ediciones del Trabajo del Autor. A su vez, agotada la venta de los ejemplares físicos de la Revista Chilena de Derecho, la Editora podrá publicar otros tantos, por el número de ejemplares que las condiciones del mercado hagan aconsejable.

Tal licencia incluye, sin limitación, el derecho exclusivo de producir, reproducir, transmitir, vender, donar, autorizar y distribuir de otras formas el Trabajo en todos los medios incluidos, sin limitación alguna, electrónicos, en línea y ópticos, ahora conocidos o inventados con posterioridad a la suscripción del presente contrato.

La autorización que se contiene en esta cláusula faculta asimismo a la Editora para realizar trabajos derivados en general, tales como abreviaciones, extractos, compilaciones o traducciones de la publicación.

TERCERO: La exclusividad referida en la cláusula anterior significa que el Autor, desde la fecha de suscripción del presente contrato, no podrá editar por sí mismo ni autorizar a un tercero, por ningún medio, la edición del Trabajo, en todo o parte, dentro ni fuera del país, salvo que la Editora lo autorice expresamente para fines no comerciales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Autor podrá publicar o autorizar la publicación de todo o parte del Trabajo en otro medio una vez transcurridos cinco años contados desde la publicación física de la Revista Chilena de Derecho, siempre que se señale expresamente, de modo destacado en la nueva publicación, que una primera publicación del Trabajo se encuentra disponible en la revista, conteniendo la identificación completa de esta (autor, título, volumen, número y páginas).

CUARTO: Serán obligaciones del Autor:

- (i) Conservar la plena propiedad del Trabajo, respondiendo ante la Editora de la evicción y de cualquier perjuicio que éste pudiere experimentar por el incumplimiento por parte del Autor de alguna o algunas de las obligaciones que le impone este contrato. En caso que se presente un reclamo, demanda, querrela o cualquier otro problema respecto a la autoría del Trabajo (como podría ser, sin limitación, el plagio, autoplagio o la omisión de autores) o por cualquier infracción o falsedad relacionada con las declaraciones efectuadas en la Carta de Compromiso y/o en la Cláusula Primera precedente, la Editora podrá iniciar todas las acciones legales correspondientes, a fin de obtener la defensa de sus derechos y la indemnización de los perjuicios causados;
- (ii) En caso que la Editora inicie cualquier clase de acciones en contra de quien, a juicio de ésta, infrinja sus derechos respecto al Trabajo por cualquier causa o motivo, se compromete a cooperar razonablemente con la Editora en dicho procedimiento.
- (iii) Entregar el Trabajo concluido para su edición, a satisfacción de la Editora, aceptando, a mayor abundamiento, que esta última pueda efectuar correcciones gramaticales, de estilo, ortográficas, entre otras, que no alteren sustancialmente su contenido.
- (iv) En caso de publicar un artículo para la sección “Estudios”, revisar satisfactoriamente (esto es, dentro de un plazo máximo de un mes y desarrollando de modo suficiente y completo todos los campos relevantes de la pauta de revisión entregada al efecto por parte de la Revista Chilena de Derecho), y sin derecho a remuneración, tres manuscritos —o la menor cantidad que le haya sido solicitada

por la Editora—, antes de poder hacer un nuevo envío para su consideración por parte de la Editora. En caso de que se publique un artículo en las secciones “Comentarios de jurisprudencia” o “Ensayos”, la antedicha obligación será sólo de dos manuscritos. En caso de publicar trabajos en la sección “Recensiones”, no regirá esta obligación. En casos de trabajos con dos o más autores, esta obligación se puede cumplir por los autores individualmente o en conjunto. La Editora podrá hacer excepciones a las reglas de este numeral en casos altamente calificados.

QUINTO: El contenido del Trabajo es de exclusiva responsabilidad del Autor. En consecuencia, si por cualquier causa o motivo, directa o indirecta, la Editora se viere obligada a pagar cualquier indemnización a un tercero derivada del Trabajo del Autor, sea que se establezca en una transacción, avenimiento o sentencia judicial firme o ejecutoriada, la Revista Chilena de Derecho repetirá en contra del Autor por el monto total de las indemnizaciones y costas, más reajustes, intereses y costas que correspondan.

SEXTO: Será obligación de la Editora proporcionar al Autor, sin cargo alguno, un ejemplar de la Revista Chilena de Derecho.

SÉPTIMO: Será facultad discrecional de la Editora fijar las características técnicas y los materiales con que se editará el Trabajo, el diseño de las carátulas de la Revista, el taller de impresión y las modalidades de distribución, publicidad, difusión y venta. Todos los gastos por esos conceptos serán de cargo exclusivo de la Editora.

OCTAVO: El precio de venta al público de los ejemplares de la Revista Chilena de Derecho será determinado exclusivamente por la Editora.

NOVENO: El Autor renuncia, en este acto y sin condiciones, a recibir remuneración alguna por todas las obligaciones que contrae por el presente contrato en consideración al carácter académico y sin fines de lucro de la Revista Chilena de Derecho. En consecuencia, las partes dejan expresamente establecido que el Autor no tendrá derecho a ningún pago, por ningún concepto, relativo al presente contrato de edición.

DÉCIMO: La Editora y el Autor se facultan mutua y expresamente para perseguir judicialmente la responsabilidad de quienes, sin la autorización o el conocimiento de la Editora, publiquen fraudulentamente el Trabajo, facultad que no excluye el derecho de la Editora de ejercer por su cuenta las acciones que estime convenientes.

DÉCIMO PRIMERO: Cualquiera dificultad acerca de la interpretación, alcance, aplicación u otro efecto de este contrato, así como su resolución, será resuelta por la justicia ordinaria.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Editora y otro en poder del Autor.